

**ACTA DEL SORTEO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA EN MÍNIMA COBERTURA PARA LAS  
COMUNAS DE COQUIMBO, ANTUCO, BULNES, LAS CONDES Y  
MELIPILLA, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL PRIMER  
CUATRIMESTRE DE 2003.**

En Santiago, República de Chile, siendo las 10:00 horas del día 7 de Abril de 2004, en las oficinas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicadas en calle Almirante L. Gotuzzo N° 124, piso 6°, Santiago, se da inicio al Acto mediante el cual se procede a efectuar el sorteo para la asignación de concesiones de radiodifusión sonora en mínima cobertura para las comunas de Coquimbo, Antuco, Bulnes, Las Condes y Melipilla, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13° B de la ley N° 18.168; artículo 23° del Decreto Supremo N° 126, de 1997, que aprueba el Reglamento de Radiodifusión Sonora, y en la Resolución Exenta N° 391, de 17 de marzo de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamó a sorteo para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora en mínima cobertura, respecto de las postulantes y para las comunas que indica, correspondiente al concurso público del primer cuatrimestre de 2003.

La Comisión encargada de llevar a cabo el proceso del sorteo, según Resolución Exenta N° 448, de 5 de Abril de 2004, de esta Subsecretaría, está integrada por los siguientes funcionarios:

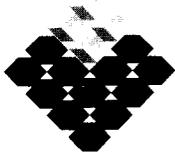
- |                               |                                                 |
|-------------------------------|-------------------------------------------------|
| - Don Víctor Garay Silva      | Jefe de División Concesiones.                   |
| - Don Wenceslao Moreno Ceolán | Jefe Departamento de Servicios de Radiodifusión |
| - Don Javier Jiménez Díaz     | Abogado División Jurídica                       |

Se deja expresa constancia que fue debidamente acreditada ante esta Comisión, la representación legal de cada una de las siguientes postulantes:

- 1) CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIÓN ISRAEL
- 2) COMUNICACIONES DE LA COSTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 3) COMUNICACIONES DEL VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 4) CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA
- 5) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
- 6) PARROQUIA SANTÍSIMA CRUZ DE BULNES

La Comisión deja constancia que no acreditan representatividad las siguientes postulantes:

- 1) ASOCIACIÓN DE ARTE Y CULTURA PABLO NERUDA DE TIERRAS BLANCAS  
Concurrió a este Acto don Francisco Ariel Torrejón Araya, R.U.T. N°9.170.107-3, que no exhibió poder o documento suficiente para actuar en nombre y representación de la postulante.
- 2) CENTRO DE ESTUDIOS Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO CEGADES  
Concurrió a este Acto don Giacomo Cesar Marasso Beltrán, R.U.T. N°5.207.196-8, que no exhibió poder o documento suficiente para actuar en nombre y representación de la postulante.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

La Comisión deja constancia que no asisten a este Acto, los representantes de las siguientes postulantes:

- 1) CONGREGACIÓN DE HERMANOS MENESIANOS
- 2) PRODUCTORA MUSICAL CLIO LIMITADA

Se determina como procedimiento el siguiente: se utilizará el sistema de tómbola, la que contendrá veinte bolitas con los números del 1 al 20. Se sortearán las concesiones iniciando dicho procedimiento por la comuna de Coquimbo, y continuando en el orden en que, precedentemente, se enumeraron las comunas sorteables. Los representantes de las postulantes, cuya personería esté acreditada y que participen en la asignación de la concesión que corresponda, en el mismo orden indicado en la resolución que llama a sorteo, por cada concesión a sortear, ordenarán la extracción de una bolita de la tómbola, la que será mostrada, se tomará nota y se reingresarán a la tómbola para que el siguiente concursante tenga la misma probabilidad de asignación que su o sus competidores (si en el tubo extractor de la tómbola entran dos bolitas, se devolverán al interior de la tómbola y se repetirá el proceso para este postulante). Resultará favorecida aquélla que haya obtenido el número mayor. Dicho procedimiento se repetirá por cada una de las concesiones cuya asignación deba ser sorteada.

En el caso que dos o más concursantes, para una misma comuna, extraigan el mismo número y este sea el valor más alto, se volverá a realizar el mismo proceso de sorteo sólo entre los concursantes empatados.

Este procedimiento se pone en conocimiento de los concurrentes al presente acto, siendo aceptado por unanimidad.

Llevado a efecto el procedimiento de sorteo, éste arroja los siguientes resultados:

**Para la comuna de Coquimbo, IV Región (93,9 MHz):**

- Asociación de Arte y Cultura Pablo Neruda de Tierras Blancas, **No se encuentra debidamente acreditado**
- Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día, número **18**

Se asigna la concesión a **Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día**, en razón de ser la única postulante debidamente acreditada.

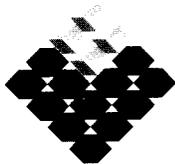
Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

**Para la comuna de Antuco, VIII Región (106,7 MHz):**

- Comunicaciones de la Costa Sociedad de Responsabilidad Limitada, número **15**
- Ilustre Municipalidad de Antuco número **18**

Se asigna la concesión a **Ilustre Municipalidad de Antuco**, en razón de haber extraído la bolita con el mayor número.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**Para la comuna de Bulnes, VIII Región (105,9 MHz):**

- Centro Cultural y Comunicación Israel, número 18
- Parroquia Santísima Cruz de Bulnes, número 9

Se asigna la concesión a **Centro Cultural y Comunicación Israel**, en razón de haber extraído la bolita con el mayor número.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo

**Para la comuna de Las Condes, Región Metropolitana (107,3 MHz):**

- Centro de Estudios y Gestión Ambiental para el Desarrollo Cegades, **No se encuentra debidamente acreditado.**
- Productora Musical Clio Limitada, **No asiste a este acto.**

No se procedió a efectuar el sorteo puesto que el Centro de Estudios y Gestión Ambiental para el Desarrollo Cegades, no fue debidamente representado, y la Productora Musical Clio Limitada, no asistió a este acto.

**Para la comuna de Melipilla, Región Metropolitana (90,9 MHz):**

- Comunicaciones del Valle Sociedad de Responsabilidad Limitada, número 15
- Congregación de Hermanos Menesianos, **No asiste.**

Se asigna la concesión a **Comunicaciones del Valle Sociedad de Responsabilidad Limitada**, en razón de haber sido la única participante presente en este acto.

Se deja constancia que los participantes no realizan observaciones al acto del sorteo.

Se hace presente, además, que todas las postulantes fueron debida y oportunamente notificadas de la presente diligencia.

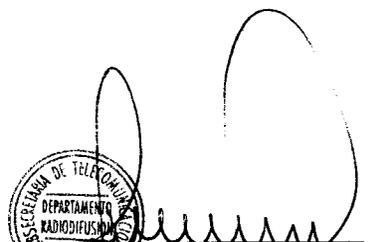
Siendo las **10:25** horas del día ya señalado, se pone término a todo lo obrado, y el original de la presente acta se remite al Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones, para que informe del resultado del sorteo al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

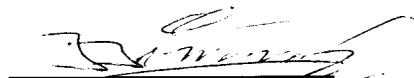
Para constancia de lo anterior, firman los integrantes de la Comisión.



  
FIRMA  
Victor Garay Silva



  
FIRMA  
Wenceslao Moreno Ceolán

  
FIRMA  
Javier Jiménez Díaz